



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Rector General

ACUERDO 10/2022 DEL RECTOR GENERAL

CON EL QUE SE CREA EL *CENTRO CULTURAL Y ACADÉMICO TEATRO CASA DE LA PAZ*

CONSIDERACIONES

- I. La Universidad Autónoma Metropolitana, por mandato de su Ley Orgánica, tiene la responsabilidad social de preservar y difundir la cultura. Es por ello que en sus diversos espacios universitarios desarrolla actividades propias del quehacer artístico y cultural, en beneficio de la comunidad universitaria y de la sociedad en general.
- II. Las Políticas Generales de la Institución establecen la necesidad de estimular la integración de grupos artísticos y culturales entre la comunidad universitaria; fomentar la participación del alumnado en las actividades de preservación y difusión de la cultura; estimular la creación artística como parte de las funciones universitarias, y promover que los proyectos y programas de difusión cultural se dirijan con particular interés a los sectores de la sociedad que no han tenido acceso a ellos.
- III. Al Rector General le corresponde conducir las labores de planeación general para el funcionamiento y desarrollo coherente de la Universidad; organizar y promover actividades generales de difusión cultural, entre otras responsabilidades.

Es por ello que en las Políticas para la Rectoría General de la UAM 2021-2025, presentadas ante la comunidad universitaria como plan de trabajo, se concibió a la Universidad como generadora de bienes culturales y a la cultura como parte de la formación del carácter, la identidad y los valores humanos. Además, se propuso la creación de instrumentos coordinados que utilicen la cultura como herramienta de penetración en la comunidad y dispersión de la oferta cultural, así como la creación o fortalecimiento de proyectos culturales de alta envergadura y de larga duración.

- IV. Con la finalidad de fortalecer a la Institución en materia de preservación y difusión de la cultura, a través del *"Acuerdo 14/2021 del Rector General que establece la estructura orgánico-administrativa de la Rectoría General y de sus instancias de apoyo"*, se reestructuró la Coordinación General de Difusión, que es la encargada de organizar y difundir actividades culturales, preservar y elevar los estándares de la oferta cultural y científica de la Universidad mediante proyectos innovadores que promueven, entre otras actividades, el arte, con la finalidad de consolidar el campo artístico-cultural para la reflexión y el análisis social, en la comunidad universitaria y en la sociedad.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387. Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 55 5603 3340 / 55 5483 4000 ext. 1860

rectorgal@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Rector General

V. La Universidad Autónoma Metropolitana, para el desarrollo y ejecución de sus actividades académicas, artísticas y culturales, cuenta con diversos espacios universitarios que están a cargo de la Coordinación General de Difusión, entre los que se encuentran:

- *Teatro Casa de la Paz*
El Gobierno Federal, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de noviembre de 1980, entregó en destino a la Universidad Autónoma Metropolitana el inmueble denominado *Teatro Casa de la Paz*, que se ubica en calle Cozumel, número 33-Bis, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06700. Este inmueble es un espacio que se utiliza para el desarrollo de actividades de preservación y difusión de la cultura como parte del objeto social de la Universidad.
- *Anexo Teatro Casa de la Paz*
El 21 de abril de 1997, la Universidad Autónoma Metropolitana adquirió el inmueble denominado *Anexo Teatro Casa de la Paz*, que se ubica en calle Cozumel, número 35, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06700. Este inmueble se adquirió para el apoyo a las actividades artísticas y culturales del diverso inmueble *Teatro Casa de la Paz*, ya que es colindante con el mismo.

VI. La Universidad debe contar con espacios académicos y culturales que permitan el desarrollo y ejecución de las actividades inherentes, que abarquen y conciban los aspectos siguientes:

- Como centro de difusión cultural que construya un vínculo social; es decir, sea un espacio activo y abierto a todas expresiones artísticas y a la crítica, con lo cual puedan presentarse en sus instalaciones toda gama de posibilidades técnicas y conceptuales de cualquier disciplina artística, sea tradicional o experimental.
- Como una herramienta de enseñanza para el desarrollo de la creatividad, de la interpretación, de memoria, de habilidades expresivas y personales, que permita a la comunidad universitaria obtener un pensamiento más crítico, reflexivo y creativo, como capacidades y habilidades indispensables para potenciar su desarrollo humano.
- Como recurso transversal en la infraestructura universitaria para desarrollar competencias artísticas y profesionales del alumnado, así como del personal académico y administrativo.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en la Ley Orgánica, artículo 15; en el Reglamento Orgánico, artículos 48 y 53, fracciones III, IV, VII y XXII, y en las Políticas Generales, numeral 3.3, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.9, el Rector General emite el siguiente:

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387. Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 55 5603 3340 / 55 5483 4000 ext. 1860

rectorgal@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. José Antonio De los Reyes Heredia

Rector General

ACUERDO

PRIMERO

Se crea el *Centro Cultural y Académico Teatro Casa de la Paz*, conformado por el *Teatro Casa de la Paz* y el *Anexo Teatro Casa de la Paz*, como un espacio universitario indisoluble, con apertura a la diversidad de expresiones artísticas tradicionales o experimentales, así como una herramienta de enseñanza para la creatividad en su máxima expresión, que permita a la comunidad universitaria obtener un pensamiento crítico y reflexivo en su desarrollo personal y profesional.

SEGUNDO

El *Centro Cultural y Académico Teatro Casa de la Paz* dependerá de la Coordinación General de Difusión.

TERCERO

El *Centro Cultural y Académico Teatro Casa de la Paz* podrá ser utilizado por las unidades universitarias, conforme a las condiciones que establezca la persona titular de la Coordinación General de Difusión.

TRANSITORIO

ÚNICO

El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el *Semanario de la UAM*.

Ciudad de México a 25 de julio de 2022.

Atentamente
Casa abierta al tiempo


Dr. José Antonio De los Reyes Heredia
Rector General

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387. Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 55 5603 3340 / 55 5483 4000 ext. 1860

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx